



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

CONSEJO UNO
E.A.

LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA DELEGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN, CON LA ASISTENCIA DE CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. SANDRA MUÑOZ MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, Y A QUIENES CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “LA DELEGACIÓN” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.- QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO C, BASE TERCERA FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 2, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO, 104, 105, 116 Y 117 DEL ESTATUTO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN III, 10 FRACCIÓN XIV, 36, 37, 38, 39 FRACCIONES XLV Y L DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIÓN III, 8, 120, 121, 122 FRACCIÓN II, Y 122 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.2.- QUE SU TITULAR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA Siete DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL XL, CABECERA DE LA DELEGACIÓN EN TLALPAN, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 105 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN PROTESTO EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2015, ANTE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU TITULAR TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, LA DE CELEBRAR, OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER ÍNDOLE DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA NECESARIA PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y EN SU CASO, DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE LE ESTÁN ADSCRITAS.



LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

- I.4.- QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL SE AUXILIARÁN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA DE LOS DIRECTORES GENERALES, DIRECTORES DE ÁREA, SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD DEPARTAMENTAL, QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.5.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 Y 39, FRACCIÓN LXXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, CON FECHA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, FUE DESIGNADA POR LA C. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN COMO DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN TLALPAN Y QUE CUENTA CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA INTERVENIR AUTORIZANDO EL PRESUPUESTO, ASÍ COMO EN REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117 PARAFOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, 122 FRACCIÓN II, 122 BIS FRACCIÓN XIV INCISO B) Y 125 FRACCIONES IX Y X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.
- I.6.- QUE MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES EMITIDO POR LA DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, JEFA DELEGACIONAL EN TLALPAN, Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2015, "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...SEGUNDO.- SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUSCRIBIR LAS CONVOCATORIAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS, INCLUYENDO LA RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTOS ÚLTIMOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN.
- I.7.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2721 "PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL" Y EN CONSECUENCIA CUENTA CON LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 0373 DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.
- I.8.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA CENTRO DE TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.



LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

- I.9.- QUE PARA TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO DE SU PARTE EL UBICADO EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61 COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:
- II.1.- QUE ES UNA EMPRESA LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 35,401 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 75 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 536805 – 1 DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2015.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL LA C. SANDRA MUÑOZ MARTÍNEZ SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, CON CLAVE DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y CUENTA CON FACULTAD DE REPRESENTACIÓN, QUE LE FUE CONFERIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 35,401 DE FECHA 20 DE FEBRERO DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GRACIELA OLIVA JIMÉNEZ GODÍNEZ, NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 75 DEL ESTADO DE MÉXICO.
- II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES CTM150220KJ9.
- II.4.- QUE SU REPRESENTADA CONFORME A LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS: LA, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS DE LÍCITO COMERCIO E INDUSTRIA, MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS TÉRMINADOS QUE PERMITAN LAS LEYES VIGENTES EN TODO LO RELACIONADO CON LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO EN GENERAL.
- II.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN PRIVADA DE FRESNOS No. 39 CASA 26 B, COLONIA JESÚS DEL MONTE, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, C.P. 05260 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO: 4331 3264, CORREO ELECTRÓNICO: comerciototalmm@outlook.com
- II.6.- QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ENAJENAR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, POR LO QUE NO LE ES APPLICABLE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ASIMISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA CONTRALORÍA, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

II.8.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN FORMA DEBIDA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001029-011-2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26, 27 INCISO A), 28, 30 FRACCIÓN I, 33, 34, 38, 43 Y 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 41 FRACCIÓN IV DE SU REGLAMENTO.

III.2.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.3.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.4.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN EL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN", LA QUE ADQUIERE DE AQUÉL LA PROPIEDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE INSTRUMENTO, QUÉ FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO

“LA DELEGACIÓN” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN IMPORTE TOTAL DE **\$977,603.34 (NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 34/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.**

LOS PRECIOS OFERTADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE “LA DELEGACIÓN”.

TERCERA.- INCREMENTO DE LOS BIENES

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA DELEGACIÓN”, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EN SU CASO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- CONDICIONES DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A “EL PROVEEDOR”, UNA VEZ QUE EL ÁREA REQUERENTE DE LOS MISMOS, BAJO SU RESPONSABILIDAD, HAYA VERIFICADO FEHACIENTEMENTE SU CUMPLIMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO. COMPROBADO LO ANTERIOR, EL PLAZO PARA EFECTUAR DICHO PAGO SERÁ DE ACUERDO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTE PLAZO PODRÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000**, DEBIENDO PRESENTAR SU FACTURA DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO “LA DELEGACIÓN” NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE **"EL PROVEEDOR"**, **"LA DELEGACIÓN"** SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO SEA APLICABLE.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA **LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL**, PARA LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"**.

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL ALMACÉN CENTRAL DE **"LA DELEGACIÓN"** CON DOMICILIO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COL. RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, DELEGACIÓN TLALPAN, CONFORME A LAS CIRCUNSTANCIAS, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, **"LA DELEGACIÓN"** SE RESERVA EL DERECHO PARA DESIGNAR UN DOMICILIO DISTINTO AL ANTES SEÑALADO, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN CUYO CASO **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN ESTE ÚLTIMO DOMICILIO.

SEXTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES SE HARÁ EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, CUANDO LA ENTREGA SEA EN ALMACÉN CENTRAL, ÉSTE DEBERÁ SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DE ENTREGA DE LOS BIENES; LA CUAL DEBERÁ SER EN ORIGINAL Y CONTENER LO SIGUIENTE: FOLIO, FECHA, DIRIGIDA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ DELEGACIÓN TLALPAN, LUGAR Y DOMICILIO DE LA ENTREGA, NÚMERO DE CONTRATO Y DESCRIPCIÓN CLARA DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO, QUE PARA TAL EFECTO EMITA **"EL PROVEEDOR"**, PARA EL CASO DE QUE LA ENTREGA SEA EN DOMICILIO DISTINTO AL ALMACÉN, EL ÁREA REQUIERENTE SERÁ LA ENCARGADA DE SELLAR LA NOTA DE REMISIÓN DEBIENDO ESTAR PRESENTE EL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE LA **UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS** ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, PARA DAR CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.



LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

“EL PROVEEDOR” SERÁ EL ENCARGADO DE NOTIFICAR A LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS EL DÍA Y LA HORA DE ENTREGA PARA EL ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL VERIFICADOR.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ RECHAZAR LOS BIENES, SI A SU JUICIO NO REÚNEN LAS CALIDADES, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” A REPOSERLOS EN UN MÁXIMO DE TRES DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SEA NOTIFICADO DE DICHA SITUACIÓN. LO ANTERIOR, BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA DELEGACIÓN”.

SÉPTIMA.- CALIDAD DE LOS BIENES.

LOS BIENES QUE ENTREGUE “EL PROVEEDOR”, SEÑALADOS EN EL **ANEXO ÚNICO**, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE MINIMAS DE CALIDAD SEÑALADAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS, LAS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A “EL PROVEEDOR” PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE “LA DELEGACIÓN” SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE “EL PROVEEDOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A “LA DELEGACIÓN”.

NOVENA.- SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO.

LOS BIENES ENTREGADOS POR “EL PROVEEDOR” SERÁN SUPERVISADOS POR “LA DELEGACIÓN” A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y CUMPLIMIENTO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE ES LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE TODAS LAS ENTREGAS SEAN CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL **ANEXO ÚNICO** DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SI “LA DELEGACIÓN” LLEGARE A ADVERTIR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE “EL PROVEEDOR” EN CUANTO A CALIDAD, Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO, A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y CUMPLIR LO ESTABLECIDO EN ESTE.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

CONTRATO. -----

LO ANTERIOR, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD SOBRE EL INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA Y CALIDAD DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA ÉSTE QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL, POR LO TANTO, “LA DELEGACIÓN” EN LOS MISMOS TÉRMINOS PODRÁ EJERCITAR LAS ACCIONES PERTINENTES PARA RECLAMAR Y OBTENER LA REPARACIÓN, EL PAGO DE LOS DAÑOS Y LOS PERJUICIOS QUE SUFRÍO; ASÍ COMO EN SU CASO, PROMOVER Y DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

DÉCIMA.-

RELACIONES LABORALES. -----

“EL PROVEEDOR” SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A NECESITAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A “LA DELEGACIÓN” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA DELEGACIÓN” EN RELACIÓN CON LOS BIENES DEL PRESENTE CONTRATO. -----

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA DELEGACIÓN” SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA DELEGACIÓN” LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN. -----

DÉCIMA
PRIMERA.-

VIGENCIA. -----

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 18 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016. -----

DÉCIMA
SEGUNDA.-

PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE. -----



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.

DÉCIMA
TERCERA.-

VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
CUARTA.-

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

A) LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

D) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN".

E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283 Y 293 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.



LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

DÉCIMA
QUINTA.-

A TÍTULO PERSONAL.

EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA
SEXTA.-

PENAS CONVENCIONALES.

LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE “EL PROVEEDOR” POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS BIENES, Y POR EL ATRASO EN LA ENTREGA, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **UNO POR CIENTO (1%)** POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LO ANTERIOR, EN RELACIÓN A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ, HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.) O EL IMPORTE DE LA GARANTÍA PACTADA.

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS O EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA DELEGACIÓN” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA DELEGACIÓN” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA DELEGACIÓN PARA DARLO POR RESCINDIDO.

DÉCIMA
SÉPTIMA.-

RESCISIÓN.

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA DELEGACIÓN” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO
Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA DELEGACIÓN”.

“LA DELEGACIÓN” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE
A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL
PRESENTES CONTRATO EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS
ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD,
CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL ANEXO ÚNICO.
- 3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL
LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE
ENCUENTRE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA
EL DISTRITO FEDERAL.
- 5.- SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES,
LA DELEGACIÓN PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO,
CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA
EL DISTRITO FEDERAL.
- 6.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE “EL PROVEEDOR” NO CUMPLA EL REQUISITO
DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES
PREVISTAS POR ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y
GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, ESTO INDEPENDIENTEMENTE DEL
EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DEL DISTRITO
FEDERAL PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.
- 7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A “EL PROVEEDOR” QUE
LESIONE LOS INTERESES DE “LA DELEGACIÓN”.

DÉCIMA
OCTAVA.-

INFORMACIÓN.

“LA DELEGACIÓN” TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL
PRESENTES CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y
VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR “EL PROVEEDOR”.



LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE “EL PROVEEDOR”, HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA
NOVENA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA ADQUISICIÓN, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “LA DELEGACIÓN”.

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES Y EN GENERAL DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

VIGÉSIMA.-

PROTECCIÓN DE DATOS.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS PRODUCTOS, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE “LA DELEGACIÓN”.

VIGÉSIMA
PRIMERA.-

JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

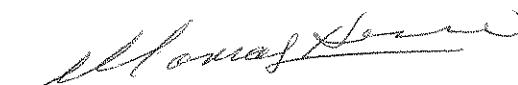
LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

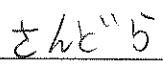
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICA AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL. -----

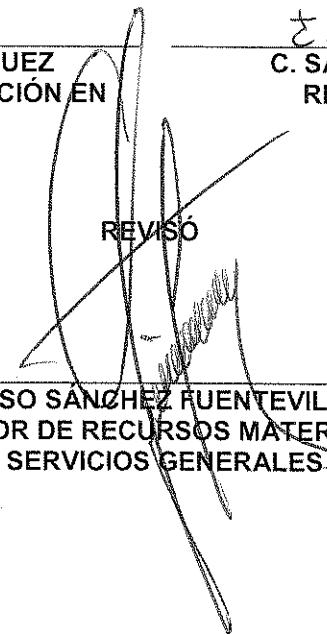
SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2016, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN TLALPAN, UBICADA EN CALLE CALVARIO NÚMERO 61, COLONIA TLALPAN CENTRO, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14000, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL. -----

POR "LA DELEGACIÓN"

POR "EL PROVEEDOR"
COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.


C. MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN
TLALPAN


C. SANDRA MUÑOZ MARTÍNEZ
REPRESENTANTE LEGAL


CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES



DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

LPN 30001029-011-2016
CONTRATO NÚMERO: DT-2016-052 ADQ
ADQUISICIÓN DE: EQUIPO DE PROTECCIÓN
PROVEEDOR: COMERCIO TOTAL M&M, S.A. DE C.V.
REQUISICIÓN DE COMPRA: 0373
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2721

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

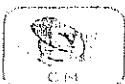
REQ.	PART.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
373	2	GUANTE ESTERILIZADO PARA CIRUJANO (4000 PIEZAS DEL No. 8, 3000 PIEZAS DEL No. 9)	7,000	PIEZA	AMBIDERM	\$1.20	\$8,400.00
	4	CARETA DE PROTECCIÓN FACIAL	145	PIEZA	INFRA	\$199.00	\$28,855.00
	8	CUBRE BOCA DESECHABLE EN COLOR BLANCO EXTERIOR	3,500	PIEZA	JYRSA	\$1.04	\$3,640.00
	9	CUBRE PELO DESECHABLE	800	PIEZA	COMERCIAL	\$1.37	\$1,096.00
	12	MANGAS DE CARNAZA	3	PAR	COMERCIAL	\$108.00	\$324.00
	14	MASCARILLA DE DOS FILTROS (CONTRA GASES Y VAPORES ORGÁNICOS) (AMARILLO)	99	PIEZA	WILLSON	\$150.00	\$14,850.00
	15	MOCHILA DE LONA	1,315	PIEZA	COMERCIAL	\$414.00	\$544,410.00
	17	OREJERAS DE PROTECCIÓN AUDITIVA	2	PIEZA	HOWARS LEIGHT	\$175.00	\$350.00
	21	VISOR PANORÁMICO TRANSPARENTE (REPUESTO DE PROTECTOR FACIAL)	508	PIEZA	INFRA	\$91.00	\$46,228.00
	22	CASCO DE ALUMINIO	395	PIEZA	INFRA	\$379.00	\$149,705.00
	25	POLAINAS TIPO BEISBOLERA	69	PIEZA	PALOMARES	\$380.00	\$26,220.00
	26	FORNITURA PARA VIGILANTE	13	PIEZA	COMERCIAL	\$197.00	\$2,561.00
	27	ANTEOJOS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE PARA DENTISTA	8	PIEZA	TRUPER	\$24.00	\$192.00
	30	CARCAX CON CINTURÓN 8 COMPARTIMIENTOS	72	PIEZA	JAPLA	\$186.50	\$13,428.00
	33	PIJAMA PARA CIRUJANO	65	PIEZA	LANCETA HG	\$38.50	\$2,502.50
						SUBTOTAL	\$842,761.50
						I.V.A.	\$134,841.84
						TOTAL	\$977,603.34

II.- LUGAR Y PERÍODO DE ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, CIUDAD DE MÉXICO, DELEGACIÓN TLALPAN EN UN HORARIO HÁBIL, 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

NOTA: SE ANEXAN FICHAS TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL DE LA OFICIALIA MAYOR.

2

 	Oficialía Mayor Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal	EP12 Guante esterilizado para cirujano
---	---	---

ESPECIFICACIÓN:

Guante fabricado en hule látex natural ambidiestro adaptable a la mano con ribete protector contra escorrimientos con terminado que asegure su fijación en el antebrazo y con talco o fécula de maíz, esterilizados en su interior para facilitar su colocación y envasado individualmente en sobre de polietileno, resistencia mecánica al corte, desgarre y priñición para prevenir infecciones, elaborado con especificaciones indicadas en el Norma NOM-085-SSA1-1994 o ASTM-D3578.

Unidad de medida: par

EMPAQUE:

Los pares de Guantes deberán entregarse empacados en bolsa de plástico que contenga la cantidad de pares que el área requirente indique, identificados con la marca registrada del fabricante, talla, año de fabricación y país de origen, las siglas (gravadas) del (G.D.F.), empacados a su vez en caja de cartón con tamaño para contener máximo 250 pares; las cuales deben indicar la marca registrada y/o logotipo del fabricante, la leyenda y/o logotipo del país de origen, el número de pedido y/o contrato y contenido en unidades por el total de la caja.

No se aceptan atados con ningún tipo de material.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.



Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Desarrollo
de Personal

EP20
Caretas protección
facial

ESPECIFICACIÓN:

Protección facial compuesto de cabezal con suspensión flotante y máscara transparente de plástico o policarbonato para protección de cara, ojos y cuello y cabezal con suspensión y ajuste de máscara.

Tipo B con protección de la frente, pantalla facial color natural (incolore), la suspensión debe ser de 2.5 cm. de ancho por 0.45 cm. de espesor como mínimo.

La distancia entre la nariz y la pantalla debe ser de 3 a 5 cm.

El ancho de la pantalla será de 30 cm. +/- 1 cm., el largo será de 21 cm. +/- 1 cm., el grueso de 0.5 a 0.1 cm.

El peso total de protector (pantalla y suspensión) no deberá ser mayor de 375 gramos.

Deberá cumplir con la NORMA NMX-S-057-SCFI-2001 o NMX-S-013-1970 o EN-169 VIGENTE

Nota: deberá llevar las siglas del G.D.F. en el exterior.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

9 5

15

		Oficialia Mayor Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal	EP30 Cubre boca desechable
---	---	---	----------------------------------

ESPECIFICACIÓN:

Confeccionado en tela tipo pellón, con un corte rectangular de 19 cm. mínimo x 10.5 cm. mínimo con tres pliegues simétricos para dar la extensión necesaria, ribeteado con bies de pellón fusionado en dos líneas punteadas paralelas.

El largo de las cintas de amarre deberá ser de 35 cm. mínimo

Deberá cumplir la NORMA NOM-116-STPS-1994

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

9

		Oficialia Mayor Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal	EP31 Cubre pelo
---	---	---	--------------------

ESPECIFICACIÓN:

Confeccionado en tipo bongo, de polipropileno "popelina" respirable de color blanco, con cinta elástica en todo el contorno para mayor ajuste de la cabeza y la cara, con un diámetro de 21" la cual irá oculta en un ribeteado con bies de pellón fusionado en dos líneas pintadas.

Deberá cumplir con la NORMA NOM-058-200-1999

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

12

 ESTADOS UNIDOS MEXICOS	Oficialía Mayor Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal	EP43 Manga de carnaza
---	---	--------------------------

ESPECIFICACIÓN:

Fabricada en carnaza de res de 1.8 mm. mínimo de espesor, deberá llevar cinta del mismo material de 1" de ancho mínimo para su ajuste en cuello con hebilla tipo Sam's, la cinta deberá estar rematada en forma de cruz para evitar que se desprenda y tendrá las siguientes dimensiones:

La carnaza deberá cumplir con los valores de la Norma NMX-S-060/1-SCFI-2008 o NMX-A 214-1982

Nota: las prendas deberán llevar las siglas del G.D.F

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.

14

 	Oficialía Mayor Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal	EP46 Mascarilla contra gases ácidos y vapores orgánicos (amarillo)
---	--	--

ESPECIFICACIÓN:

Mascarilla de pvc con frente de diseño anatómico con fuelle en la parte superior de la nariz para un mejor ajuste. Con suspensión superior de diadema de dos guías para sujetar en la cabeza con 2 machos y 3 hembras de ajuste en ambas guías con un largo total estando abrochado de 28 cm. cada guía y banda elástica interior con seguro montadas ambas sobre la mascarilla y sujetadas en 4 ranuras. lleva un porta-filtros con rosca interior para cartucho con base para válvula de inhalación cargada en un extremo del porta-filtros para permitir movimientos del mismo y mejorar la visibilidad del usuario; incluye 1 cartucho químicos color amarillo para vapores orgánicos y gases ácidos con envase de polipropileno rosado tipo bayoneta lleno de carbón vegetal activado con un peso total del cartucho de 65 gramos +/- 5 gramos, asimismo irá acompañado en la parte del frente y trasera de un filtro mecánico de fibra textil sujetas con un reten de rejilla. Llevará una válvula de hule natural de inhalación con un diámetro de 27 mm.

La válvula de exhalación llevará un asiento de válvula con válvula de 40 mm de diámetro y con una cubierta de 1 cm. de altura máxima.

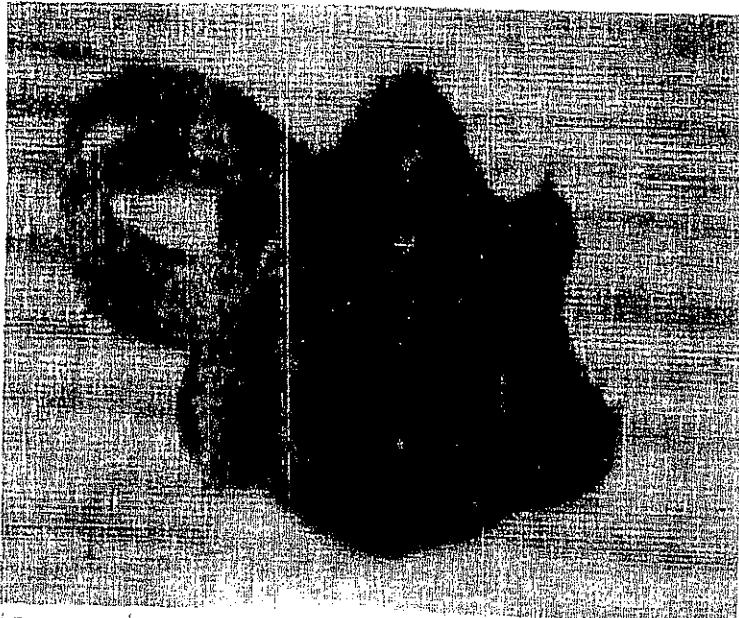
Deberá cumplir con la norma de referencia NMX-054-SCFI-2002 NOM-010-STPS-1999 NOM-116-STPS-1994.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.



Oficialía Mayor
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL

EP-32. MASCARILLA DE DOS FILTROS CONTRA GASES ÁCIDOS (BLANCO)



LAS IMÁGENES AQUÍ CONTENIDAS SON DE CARÁCTER ILUSTRATIVO, MÁS NO LIMITATIVO

EP-33. MASCARILLA DE DOS FILTROS CONTRA VAPORES ÓRGANICOS (NEGRO)

EP-34. MASCARILLA DE DOS FILTROS CONTRA GASES ÁCIDOS Y VAPORES ÓRGANICOS (AMARILLO)

EP-35. MASCARILLA DE DOS FILTROS CONTRA GAS AMONIACO Y/O METILAMINA (VERDE)

✓ Precio
12 27 20 5



ESPECIFICACIÓN:

Mochila porta herramientas fabricada en loneta de doble cara en color azul marino, mismo que deberá contar con las siguientes dimensiones; de 41cm de ancho, 18cm de fondo y 30cm de alto. Presenta un bies de cinta de nylon de 2.5 cm. de ancho en todo el contorno trasero como delantero. En ambos lados presenta cinta de nylon de 3.5cm de ancho fijada con un pespunte en ambos lados a lo ancho de la mochila, en el centro presenta costura de cuadro con una "x" al centro que sirve para sujetar cinta de nylon de 3.5cm de ancho donde se coloca la hebilla cuadrada niquelada de 3.5cm de ancho y en la cual se ancla la bandola niquelada que sujetla la correa. Correa de cinta nylon de 3.5cm de ancho con bandola niquelada en las puntas de ambos lados presenta pasa cinto de plástico de 3.5cms de ancho color negro para ajuste de la correa así como huarache de hule (protector para hombro) en color negro.

el respaldo de la mochila deberá medir 55cm de alto por 41cm de ancho, este pasa hacia el delantero para cerrar a base de dos hebillas tipo Sams de 3.5cm de ancho, sujetadas con correa de doble de cinta de nylon quedando de 6cm ya terminadas y fijadas con costura de cuadro con una "x" al centro, estas mismas se deberán colocar de la siguiente manera: la hebilla tipo Sams (macho) colocada en la parte del respaldo que pasa hacia el delantero a 8cms de el filo hacia arriba y del filo del costado a 10cm hacia el centro en ambas hebillas, la hebilla tipo Sams (hembra) colocada en el frente de la mochila a 12cm del filo inferior hacia arriba y del filo del costado a 10cm hacia el centro en ambas hebillas.

En la base por la parte exterior presentará dos cintas de nylon de 3.5cm de ancho para reforzar, fijadas con un pespunte al filo en ambos lados.

En el interior presenta dos compartimientos de la misma tela colocados en la parte superior del lado del respaldo y fijados con pespunte al filo, de 18cms de alto por 20cm de ancho cada uno con fielle de 4.5cm de ancho, en la parte superior presenta elástico fijado con doble pespunte, así como dobladillo simulado de 5cm de ancho con pespunte de carga.

nota: todas las medidas mayores a 4 cm. tendrán una tolerancia de +5 mm y las menores de +3 mm.

Todas las costuras deberán presentar 9 puntadas por pulgada como mínimo.

El participante deberá comprobar la calidad de la tela mediante análisis de laboratorio con vigencia del año en curso de cualquier laboratorio que se encuentre debidamente acreditado por la EMA (entidad mexicana de acreditamiento), debiendo cumplir con los siguientes valores:

TEL A 1

CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES	
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %	NMX-A-0847- INNTEX-2005	100 % ALGODÓN	
MASA EN GRAMOS /M ²	NMX-A-072- INNTEX-2001	240 GM/12	± 5%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON	NMX-A-059/1- INNTEX-2000	URDIMBRE 618 N TRAMA 290 N	MÍNIMO MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON	NMX-A-109- INNTEX-2005	URDIMBRE 75 N TRAMA 70 N	MÍNIMO MÍNIMO
DENSIDAD (CUENTA) EN HILOS/CM	NMX-A-057- INNTEX-2000	URDIMBRE 27 TRAMA 14	± 2 HILOS ± 2 HILOS



Oficialía Mayor
Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal

EP-57/2010
MOCHILA
DE LONA

SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO (B1M)	NXM-A-74-INNTEX-2005	GRADO CAMBIO 3-4 GRADO TRANSFERENCIA 2-3	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NXM-A-065-INNTEX-2005	ACIDO 4 ALCALINO 4	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ (20 HORAS)	NXM-A-165/2-INNTEX-1995	GRADO 4	MÍNIMO
TIJUELO DE HILO	ASTM-D-1059-01 (DENIER)	URDIMBRE 57 URDIMBRE 53	± 3%
TIPO DE LIGAMIENTO	ESTERILLA 2/2		

TELÁ 2

CONCEPTO	MÉTODO DE PRUEBA	VALORES	
IDENTIFICACIÓN Y CONTENIDO DE FIBRAS EN %	NMX-A-084/1- INNTEX-2005	100 % ALGODÓN	
MASA EN GRAMOS / M ²	NMX-A-072- INNTEX-2000	230 G/M ²	± 5%
RESISTENCIA A LA TRACCIÓN EN NEWTON	NMX-A-059/1- INNTEX-2000	URDIMBRE 650 N TRAMA 215 N	MÍNIMO MÍNIMO
RESISTENCIA AL RASGADO EN NEWTON	NMX-A-109- INNTEX-2005	URDIMBRE 37 N TRAMA 16 N	MÍNIMO MÍNIMO
DENSIDAD (CUENTA) EN HILOS/CM	NMX-A-057- INNTEX-2000	URDIMBRE 33 TRAMA 10	± 2 HILOS ± 2 HILOS
SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO (B1M)	NXM-A-74-INNTEX-2005	GRADO CAMBIO 4 GRADO TRANSFERENCIA 3	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	NXM-A-065-INNTEX-2005	ACIDO 4 ALCALINO 4	MÍNIMO
SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ (20 HORAS)	NXM-A-165/2-INNTEX-1995	GRADO 4	MÍNIMO
TIJUELO DE HILO	ASTM-D-1059-01 (DENIER)	URDIMBRE 46 URDIMBRE 55	± 3%
TIPO DE LIGAMIENTO	SARGA		

Las imágenes aquí contenidas
Son de carácter ilustrativo, más no limitativo



**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
PROTECTOR AUDITIVO
TIPO CONCHA (OREJERA)**

**ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP21/16**

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta especificación es para precisar los requisitos mínimos de seguridad y calidad que deben cumplir los protectores auditivos empleados como equipo de protección personal, del cual son dotados los trabajadores para prevenir el riesgo de daño a su salud por la exposición a ruido en el medio ambiente de trabajo.

2. REFERENCIAS

Para la correcta aplicación de esta especificación, es necesario considerarla como un complemento de las siguientes Normas:

NOM-017-STPS-1993 Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los Centros de Trabajo.

NOM-S-35-1986 Seguridad – Protectores Auditivos.

ANSI S.319-1974

3. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

Protector auditivo tipo concha auditiva (orejera) con sistema de sujeción por diadema, fabricado en polipropileno negro de soporte ultraligero y de multiposiciones (bajo barbilla, nuca, sobre cabeza), con 2 cápsulas protectoras tipo concha de polipropileno con cojines de vinil espumado de 40 milésimas laminado color negro unidos por sellado de alta frecuencia a la concha de color verde limón que puedan desplazarse sobre la diadema y girar sobre su eje de 360 grados para un perfecto acoplamiento auricular. Deberá tener una protección mínima de 25 decibeles de atenuación.

El participante deberá presentar carta del fabricante solidario dirigida a la presente licitación donde indique autorizarlo como distribuidor para la presente licitación.

27

 	Oficialía Mayor Dirección General de Administración y Desarrollo de Personal	EP57 Protectores auditivos tipo tornillo
---	--	---

ESPECIFICACIÓN:

Protector auditivo tipo tornillo reusable fabricado en vinil, que permite una excelente atenuación del ruido permitiendo oír voces y señales de advertencia, el tapón consta de 4 membranas o bridas suavizadas para permitir un ajuste perfecto al canal del oído con un espesor no mayor de 20 milésimas con burbuja de aire al centro de su cuerpo para su adecuado acoplamiento, los tapones estarán unidos entre sí por un cordón de desprendimiento rápido fabricado en pvc cristal calibre 1.6 mm. Máximo y de 50 cm. de longitud mínimo.

Deberá tener un espectro de atenuación de 32 decibeles nrr. mínimo.

Presentación, bolsa individual de plástico, deberá permitir su higiene con agua y jabón de tocador para preservar su calidad y uso. Deberá cumplir con la norma de referencia NMX-S-053-SCFI-2002.

El proveedor deberá anexar las pruebas de laboratorio acreditado ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) o carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que el bien cumple con las especificaciones técnicas y normas indicadas.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
VISOR TRANSPARENTE PARA
PROTECTOR FACIAL

ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP81/16

VISOR PANORÁMICO TRANSPARENTE INTERCAMBIABLE SIN DISTORSIÓN NI ABERRACIÓN FABRICADO DE POLICARBONATO RESISTENTE AL CALOR CON TRATAMIENTO ANTRAYADURAS Y ANTIEMPAÑANTE, DISEÑADO PARA PROTEGER LA CARA (PARTE FRONTAL DE LA CABEZA, INCLUYENDO LA FRENTA, PÓMULOS, NARIZ, BOCA Y BARBA) Y LA PORCIÓN FRONTAL DEL CUELLO CONTRA PARTÍCULAS VOLÁTILES, SALPICADURAS (SPRAY) DE LÍQUIDOS QUÍMICOS, CHISPAS, ETC.

EL ANCHO DEL VISOR SERÁ DE 39 CM. +/- 1 CM., EL LARGO SERÁ DE 20 CM. +/- 1 CM., EL CALIBRE DEL POLICARBONATO SERÁ DE 5 MM MÁXIMO.

ESTE VISOR ES REPUESTO DEL PROTECTOR FACIAL QUE SE INDICA EN LA ESPECIFICACIÓN No. EPP17

DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA NORMA DE REFERENCIA NMX-S-056-SCFI-2001

EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR CARTA SOLIDARIA DEL FABRICANTE DONDE LO ACREDITA COMO SU REPRESENTANTE PARA LA PRESENTE LICITACIÓN.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN



22
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
CASCO DE PROTECCIÓN DE ALUMINIO

ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP01/16

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta especificación es para precisar los requisitos mínimos de seguridad y calidad que debe cumplir el casco de protección a la cabeza, que usan los trabajadores que laboran en áreas en donde están expuestos a impactos.

2. NORMAS DE REFERENCIA

Para la correcta aplicación de esta especificación, es necesario considerarla como un complemento de las siguientes Normas Oficiales Mexicanas:

NOM-017-STPS-1993 Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los Centros de Trabajo.

NOM-115-STPS-1994 Cascos de protección-especificaciones, métodos de prueba y clasificación.

3. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

Casco de protección de alto impacto clase "C", fabricado en aluminio anodizado tratado térmicamente para darle mayor dureza a la concha, en color natural y con visera al frente (en forma de cachucha), equipado con suspensión de nylon con ajuste de matraca de 4 puntos para absorber altos impactos, deberá cumplir con la norma oficial mexicana NOM-115-STPS-1994.

Deberá llevar una calcomanía de grado ingeniería en color blanco en el frente con el logotipo color negro de la Ciudad de México y la leyenda "DELEGACION TLALPAN", de 9X2 cm. de impresión total.

El licitante deberá de presentar carta del fabricante solidario donde lo acredita como su representante para la presente licitación.



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
POLAINA TIPO BEISBOLERA

ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP52/16

Polaina tipo beisbolera fabricada en plástico de alta resistencia color negro. Consta de 3 secciones: rodillera, espinillera y cubre empeine.

Rodillera: en forma de concha con una altura de 15 cm. +/- 3 mm. por 23.5 cm. +/- 5 mm. de ancho, en su parte interna lleva una protección de lona plastificada que hará contacto con la rodillera forrada con velour con las siguientes dimensiones: base superior de 22 cm. +/- 10 mm. y base inferior de 16 cm. +/- 5 mm. con un ancho de 22 cm. +/- 10 mm., ribeteado en todo su contorno con la misma lona plastificada.

Espinillera: media caña de plástico de alta resistencia con las siguientes dimensiones: altura de 26 cm. +/- 5 mm. por 19.5 cm. +/- 5 mm. de ancho en su base superior y 16 cm +/- 5 mm en su base inferior. Lleva en su parte interna una protección de lona plastificada forrada con velour con las siguientes dimensiones 22 cm. +/- 10 mm. de ancho por 26 cm. +/- 5 mm. de alto. Ribeteado en todo su contorno con la misma lona plastificada.

Cubre empeine: en forma de concha con una altura en su parte media vertical de 7 cm. +/- 3 mm. y en su base mayor de 13 cm. +/- 3 mm., el resto de las dimensiones deberán de complementarse con base a su curvatura. En su parte interior lleva una protección de lona plastificada forrada con velour con las siguientes dimensiones: 16 cm. +/- mm. de alto por 13.0 cm. +/- 5 mm. de ancho.

Tanto rodillera, espinillera y cubre empeine van remachados a las protecciones con remache rápido del N° 36 color negro, de arriba hacia abajo 7,12 y 6 remaches respectivamente.

Lleva tres cintas elásticas de 2 cm. de ancho +/- 5 mm. con hebillas tipo sams para su ajuste.

El participante deberá presentar carta del fabricante de obligado solidario dirigida a la presente licitación donde lo reconoce como distribuidor autorizado para esta licitación.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
FORNITURA PARA GUARDABOSQUE

ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP26/16

Juego conformado de:

Cinturón: fabricado en cinta de polipropileno: material 100% poliéster color negro de 5 cm + 2 mm incluido el bies de 100% poliéster con dos bandas laterales en color negro y una gris al centro que llevara en todo su contorno y como forro deberá llevar poliamida en color gris oxford. Asimismo llevara una hebilla tipo sam's de 5 cm. (hembra y macho), dos pasacintos de 2.5 cm + 2 mm 100% poliéster, y estará cosida en todo su contorno con hilo negro 100% nylon del no. 8. se solicita en tallas chica, mediana, grande y extragrande. El complemento de la fornitura sera:

Porta radio: fabricado en tela 100% poliéster con forro de velour en color negro, ribeteada en todo su contorno con bies de 100% poliéster con dos bandas laterales en color negro y una gris al centro cosida con hilo negro 100% nylon del no. 8. Deberá estructurarse con un fuelle de 4 cm. + 3 mm por 10 cm. + 3 mm., un largo total del porta radio de 17 cm. + 10 mm, con un ancho de 7 cm. + 3 mm. Asimismo llevara una traba de cinta de polipropileno de 2.5 cm + 2 mm para portarla a la fajilla. Se cerrara con un par de broches tipo rt.

Porta gas: fabricado en tela 100% poliéster con forro de velour en color negro, ribeteada en todo su contorno con bies de 100% poliéster con dos bandas laterales en color negro y una gris al centro cosida con hilo negro 100% nylon del no. 8. Deberá estructurarse con un fuelle de 4 cm. + 3 mm por 9.0 cm. + 3 mm., un largo total del porta gas de 18.5 cm. + 3 mm con un ancho de 6 cm. + 3 mm. Asimismo llevara una traba de cinta de polipropileno de 2.5 cm + 2 mm para portarla a la fajilla. se cerrara con un par de broches tipo rt.

Porta esposas: fabricado en tela 100% poliéster con forro de velour en color negro, ribeteada en todo su contorno con bies de 100% poliéster con dos bandas laterales en color negro y una gris al centro cosida con hilo negro 100% nylon del no. 8. Deberá estructurarse con un fuelle de 2.5 cm. + 3 mm. en su parte inferior y de 1 cm. + 2 mm en su parte superior del mismo fuelle por 6 cm. + 3 mm de largo y un largo total del porta esposas de 13 cm. + 10 mm, con un ancho de 7 cm. + 3 mm en su base inferior y de 10 cm. + 3 mm en su base superior. Asimismo llevara una traba de cinta de polipropileno de 2.5 cm + 2 mm para portarla a la fajilla.

Porta tolete: cinta polipropileno de 2.5 cm + 1 mm, con argolla de plástico de alta resistencia para recibir el tolete. La cinta se ajustara con un par de broches tipo rt.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPAN



EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL

FORNITURA PARA GUARDABOSQUE

ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP26/16

Portallaves: cinta polipropileno de 2.5 cm + 1 mm con una bandola metálica. La cinta se ajustara con un par de broches tipo rt.



**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
ANTEOJOS DE SEGURIDAD
TRANSPARENTES PARA DENTISTA**

**ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP18/16**

1. OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

Esta especificación es para precisar los requisitos mínimos de seguridad y calidad que deben cumplir los anteojos de seguridad con que se dota a los cirujanos dentistas para protección de los ojos contra partículas.

2. NORMAS DE REFERENCIA

Para la correcta aplicación de esta especificación, es necesario considerarla como un complemento de las siguientes Normas:

- ❖ NOM-017-STPS-1993 Relativa al equipo de protección personal para los trabajadores en los Centros de Trabajo.
- ❖ ANSI Z87.1-1989

3. CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

Lente de policarbonato con mica monolenticular transparente. 99.9 % de absorción de luz UV 100% policarbonato, con recubrimiento HC (hardcoat) anti-rayaduras y anti-estática, ergonómico, con armazón color negro, patillas ajustables tipo espátula. Recomendado para trabajos donde hay riesgo de impacto. Deberá cumplir con las especificaciones de ANSI Z87.1-1989.

4. PRUEBAS DE ACEPTACIÓN

4.1 PRUEBAS DE VERIFICACIÓN Y COMODIDAD AL PRODUCTO TERMINADO

El proveedor deberá presentar una muestra del producto cotizado, para realizar dichas pruebas, las cuales consistirán en:

- A) Inspección visual.- acabado, marcado y empaque.
- B) Comodidad.- el área usuaria hará el muestreo correspondiente.

**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
ANTEOJOS DE SEGURIDAD
TRANSPARENTES PARA DENTISTA**

**ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP18/16**

4.1.1 MÉTODO DE PRUEBA

A) INSPECCIÓN VISUAL

Las pruebas de inspección visual, tienen por objeto asegurar que los anteojos de seguridad adquirido a través de esta especificación, cumplen con lo establecido en la misma, en lo que se refiere al acabado, marcado y empaque y no presente fallas visibles, tales como: protuberancias, aristas o vértices agudos, o cualquier otra que pueda causar lesión o incomodidad, superficie tersa y libre de asperezas, lente rayado, roto o fracturado y en general cualquier defecto que pueda afectar la vida útil de los anteojos.

B) COMODIDAD

Los anteojos serán probados directamente en las actividades de campo.

5. MARCADO Y EMPAQUE

5.1 MARCADO

Cada anteojos debe llevar marcado el logotipo o identificación del fabricante. Cuando el protector sea de lentes reemplazables, cada lente debe marcarse con este dato, de manera que no obstruya la visión.

5.2 EMPAQUE

Cada anteojos debe ser empacado en una bolsa de plástico con la marca o logotipo del fabricante.



**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
CARCAX PORTA HERRAMIENTA
CON CINTURÓN**

**ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP28/16**

CARCAX PORTA HERRAMIENTA CON CINTURÓN: fabricado en cuero de res natural (vaqueta) de 4 mm de grosor; el cinturón deberá tener 50 mm de ancho y 4 mm de grosor, debiendo contar con 4 casilleros porta herramienta, con hebilla metálica soldada de un abijón. El carcax deberá medir 15.5 cm. de ancho por 22 cm. de largo e integrado por: entradas para el cinturón, ocho compartimientos individuales porta herramienta, placa niquelada porta cuchillo o navaja recta y porta cinta de aislar.

✓ El licitante deberá de presentar carta solidaria del fabricante dirigida a la presente licitación donde indique autorizarlo como distribuidor para la presente licitación.



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACION TLALPAN



**EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL
PIJAMA DESECHABLE TIPO
CIRUJANO**

**ESPECIFICACIÓN
DT/SCMSH/EPP87/16**

**PIJAMA TIPO CIRUJANO, FABRICADA EN TELA DESECHABLE TIPO PELLÓN,
COMPUESTA DE PIJAMA, COFIA Y BOTAS.**